

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.-

VISTO la Resolución n° 766/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Gerardo Alberto SAAD, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, con pase de la Facultad Regional Paraná en la especialidad Electromecánica, solicitó cambio a la carrera Ingeniería en Electrónica.

Que dicho alumno, con anterioridad a la fecha de la Resolución de cambio de especialidad, cursó y aprobó asignaturas en la nueva carrera.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó convalidar la Resolución n° 766/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

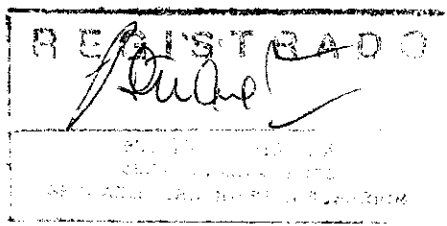
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución n° 766/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado y aprobación de asignaturas efectuado con anterioridad de haberse concretado el cambio de especialidad al alumno Gerardo Alberto SAAD (legajo n° 04.10530-5) de la especialidad Electrónica.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///.

ARTICULO 2º- Eximir del plan de correlatividades al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 408/91



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO